



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2020-00069-00

Socorro, Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la demandante en este proceso EJECUTIVO LABORAL seguido del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **MARIA DE JESUS GARCIA ARDILA**, en contra de **MARIELA LAGUADO BURBANO**, radicado al No. 2020-00069-00, en escrito que se allegó al proceso, solicita que se requiera al señor Alcalde municipal de Floridablanca, bajo los apremios legales, teniendo en cuenta que el día 27 de abril del año 2022, se envió despacho comisorio por parte del despacho, con el fin de que se adelantara diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 37 No 112- 22 de Floridablanca Santander, dentro del proceso de la referencia, han pasado más de seis meses y hasta el día de hoy en la página del municipio no se ha programado dicha diligencia, impidiendo de cierto modo que no se materialicen las pretensiones solicitadas por mi poderdante en el proceso.

CONSIDERACIONES

Efectivamente, este Juzgado remitió despacho comisorio No, 001 del 6 de abril de 2022, al ALCALDE MUNICIPAL de Floridablanca Santander, con el fin de que se llevara a cabo, la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble embargado, ubicado en la carrera 37 No 112-22 de Floridablanca Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliario No 300-4470 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de la ejecutada **MARIELA LAGUADO BURBANO**.

Han transcurrido siete (7) meses y no se ha recibido el despacho comisorio diligenciado. En consecuencia, se accederá a lo solicitado por



el apoderado de la demandante y se dispondrá requerir al señor Alcalde Municipal de Floridablanca Santander, para que informe a este Juzgado el estado en que se encuentra el despacho comisorio No. 001 del 6 de abril de 2022, remitido a esa oficina.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en este proceso ejecutivo laboral seguido del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **MARIA DE JESUS GARCIA ARDILA**, en contra de **MARIELA LAGUADO BURBANO**, radicado al No. 2020-00069-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Requerir al señor Alcalde Municipal de Floridablanca Santander, para que informe a este Juzgado el estado en que se encuentra el despacho comisorio No. 001 del 6 de abril de 2022, remitido a esa oficina, desde el 19 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ